

DR. PIERO AYCART V.
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SETURNA (SERVICIOS
TURÍSTICOS NACIONALES) CIA.
LTDA." -----

CUANTÍA.- INDETERMINADA --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de
Septiembre del dos mil cinco, ante mí, doctor **PIERO
AYCART VINCENCINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la
presente escritura las siguientes personas: Por una parte,
los señores **MILTON GERMAN MAYORGA ESPIN**, quien declara
ser casado, ejecutivo; **LUIS ROMELY MAYORGA CADENA**,
quien declara ser casado, ejecutivo; y, **ELIZABETH MARILU
MAYORGA ESPIN**, quien declara ser casada, licenciada en
ciencias de la educación; y, Por otra parte, los señores **LUIS
ERNESTO VELEZ HOLGUIN**, quien declara ser casado,
ejecutivo; y, **MARIA ELENA VELEZ BRIONES**, quien declara
ser soltera, ejecutiva. Los comparecientes declaran que son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Guayaquil, hábiles para contratar, a quienes de conocerlos
doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE**

119093

RESPONSABILIDAD LIMITADA a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para lo cual me entregan la minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una cesión y transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, y demás declaraciones que se contenga en los términos siguientes: -----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte, en calidades de CEDENTES, los señores Milton German Mayorga Espín, Luis Romely Mayorga Cadena, y Elizabeth Marilù Mayorga Espin, todos por sus propios derechos; y por otro lado, los señores Luis Ernesto Vélez Holguín y María Elena Vélez Briones en calidad de CESIONARIOS, personalmente y por sus propios derechos. -----

PRIMERA: SOCIOS: Los señores Milton German Mayorga Espín, Luis Romely Mayorga Cadena; y, Elizabeth Marilù Mayorga Espin, son propietarios de ciento noventa y dos, cuatro, y, cuatro, participaciones, respectivamente, mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", que es de cuatrocientos dólares (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquén Ayala, el tres de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Abril del dos mil cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

TERCERA: RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL:

General Extraordinaria y Universal de socios de "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", celebrada el ocho de Septiembre del dos mil cinco, autorizó a los socios señores Milton German Mayorga Espín, Luis Romely Mayorga Cadena; y, Elizabeth Marilú Mayorga Espín, para que puedan ceder sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía, a favor de los señores Luis Ernesto Vélez Holguín y María Elena Vélez Briones.

CUARTA: CESIÓN.- En base de lo anterior, **UNO.-** el señor Milton German Mayorga Espín, personalmente y por sus propios derechos cede y transfiere a favor del señor Luis Ernesto Vélez Holguín, ciento noventa y dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Luis Romely Mayorga Cadena, personalmente y por sus propios derechos cede y transfiere a favor del señor Luis Ernesto Vélez Holguín tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y, cede y transfiere una participación, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América a la señorita María Elena Vélez Briones; y, **TRES.-** la señora Elizabeth Mayorga Espín, personalmente y por sus propios derechos cede y transfiere a favor de la señorita María Elena Vélez Briones cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que tienen en "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", sobre un capital de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Los cesionarios, señores Luis Ernesto Vélez Holguín y María Elena Vélez Briones, declaran, que aceptan las cesiones de las participaciones que le hacen



Dr. Piero Aybar
Vicepresidente
del Consejo
Administrativo
de la SETURNA

los cedentes, del capital social de la compañía "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA."-----

QUINTA: DECLARACIONES.- Las partes declaran, la una, que son los Cedentes, que han recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que han cedido por medio de este instrumento; y, por su parte, los Cesionarios, declaran, que han cancelado a los cedentes, en moneda de curso legal, el valor de las participaciones que les han cedido por medio de este instrumento.-----

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los cónyuges de los cedentes, señores Matilde María Esparza Peñaherrera, Carlota Adela Espín Sánchez y Jorge Washington Garzón García, autorizan a sus respectivos cónyuges, Milton Germán Mayorga Espín, Luis Romely Mayorga Cadena, y, Elizabeth Marilu Mayorga Espín, para que cedan las participaciones de las eran propietarios en el capital social de "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", tal como consta en líneas anteriores.-----

SEPTIMA: CONFORMACIÓN DE LOS SOCIOS DE LAS PARTICIPACIONES.- Una vez perfeccionado este instrumento, los socios de "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", con sus números de participaciones, es el siguiente: **SOCIOS.**- Luz Clara Briones Llor, propietaria de ciento noventa participaciones; Luis Fernando Vélez Briones, propietario de cinco participaciones; Nancy Beatriz Vélez Briones, propietario de cinco participaciones; María Elena Vélez Briones, propietaria de cinco participaciones; y, Luis Ernesto Vélez Holguín, propietario de ciento noventa y cinco participaciones -----

Anteponga y posponga, usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para el perfeccionamiento de este documento. F) Abogada Manuel Molina Jalil, Registro número dos mil setecientos noventa y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Las partes otorgantes

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
LA COMPAÑIA SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005.



En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiembre del dos mil cinco, a las 15H30, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Alborada Décima Etapa, Manzana 108, Solar 19, se reúnen los socios de SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: Autorizar a ciertos socios para que puedan transferir sus participaciones; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo Cuerpo de Ley. Preside la sesión el Señor Milton German Mayorga Espin, en calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como secretario el Gerente General señor Luis Ernesto Vélez Holguín. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Luz Clara Briones Llor, propietaria de ciento noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; Luis Fernando Vélez Briones, propietario de cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; Nancy Beatriz Vélez Briones, propietaria de cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; Milton German Mayorga Espin, propietario de ciento noventa y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; Luis Romely Mayorga Cadena propietario de cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar; y, Elizabeth Marilú Mayorga Espin, propietaria de cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el tema materia de esta sesión. Piden la palabra los señores Milton German Mayorga Espin, Luis Romely Mayorga Cadena y Elizabeth Marilú Mayorga Espin, cada por uno por separado, para expresar que desean ceder su totalidad de las participaciones de las que son propietarios y que tienen en el capital social de la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta General, para poder realizar dichas cesiones; más aún, indican que las personas que van adquirir sus participaciones son los Sres. Luis Ernesto Vélez Holguín y María Elena Vélez Briones; La Junta General después de haber escuchado lo solicitado por los Sres. Milton German Mayorga Espin, Luis Romely Mayorga Cadena y Elizabeth Marilú Mayorga Espin, resuelve por unanimidad autorizar a los Sres. Milton German Mayorga Espin, Luis Romely Mayorga Cadena y Elizabeth Marilú Mayorga Espin para que puedan ceder sus participaciones que tienen en esta compañía a favor de los Sres. Luis Ernesto Vélez Holguín y María Elena Vélez Briones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.

Dr. Piero Ayart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

Guayaquil, 5 Mayo del 2.005

Señor

Luis Ernesto Velez Holguin

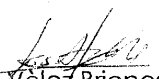
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **"SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA."**, en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

"SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquén Ayala, el 3 de Marzo del 2.005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del 2.005.

Atentamente,


Luis Fernando Velez Briones

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

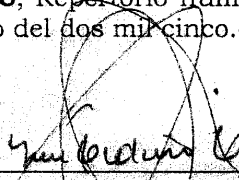
RAZÓN: Acepto el cargo. Guayaquil, 5 de Mayo del 2.005


Luis Ernesto Velez Holguin
GERENTE GENERAL
C.C. 130153867-2

119013

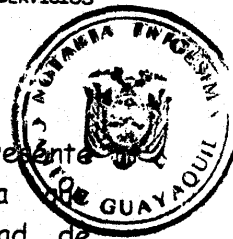
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, a favor de **LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN**, a foja **46.346**, Registro Mercantil número **8.698**, Repertorio número **16.150**.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 163658
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SETURNA (SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES) CIA. LTDA."



aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para surta efectos legales.- Quedan agregado en calidad de habilitante, el Acta de Junta General.- Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Milton German Mayorga Espín
MILTON GERMAN MAYORGA ESPÍN

C.C. 120152988-8

C.V. 0005-263

Matilde María Esparza Peñaherrera
MATILDE MARÍA ESPARZA PEÑAHERRERA

C.C. 120216009-7

C.V. 750009

Luis Romely Mayorga Cadena
LUIS ROMELY MAYORGA CADENA

C.C. 120001932-9

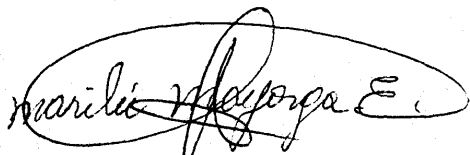
C.V. 72-0085

Carlota Adela Espín Sánchez
CARLOTA ADELA ESPÍN SÁNCHEZ

C.C. 020008157-8

2800-14

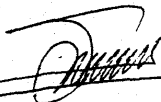
Dr. Piero Alcantar Vincenzani
NOTARIO TERCERO
GUAYAQUIL



ELIZABETH MARILU MAYORGA ESPIN

C.C. 120235317-1

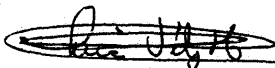
C.V. 14-0090



JORGE WASHINGTON GARZÓN GARCÍA

C.C. 120242110-1

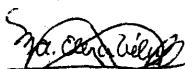
C.V. 297-0021



LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN

C.C. 130153867-2

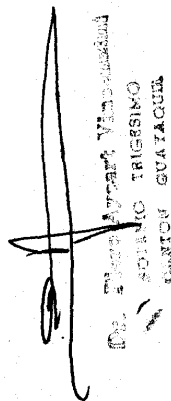
C.V. 197-0749



MARIA ELENA VELEZ BRIONES

C.C. 091655657-4

C.V. 28-0847



Dr. Elizabeth Velez
C. 130153867-2
C.V. 197-0749
CANTON GUAYAMA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.484 del 2.005, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada denominada " SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA., otorgada en ésta Notaría, el 3 de marzo del 2.005, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que antecede.-Guayaquil, noviembre 9 del 2.005.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha treinta de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **MILTON GERMAN MAYORGA ESPIN**, con autorización de su cónyuge la señora **MATILDE MARIA ESPARZA PEÑAHERRERA**, cede y transfiere **192 participaciones** a favor del señor **LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN**; el señor **LUIS ROMELY MAYORGA CADENA**, con autorización de su cónyuge la señora **CARLOTA ADELA ESPIN SÁNCHEZ**, cede y transfiere **3 participaciones**, a favor del señor **LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN** y favor de **MARIA ELENA VELEZ BRIONES 1 (una) participación**; y la señora **ELIZABETH MARILU MAYORGA ESPIN**, con autorización de su cónyuge el señor **JORGE WASHINGTON GARZON GARCIA**, cede y transfiere **4 participaciones** a favor de **MARIA ELENA VELEZ BRIONES**; que poseen dentro del social de la compañía **"SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA."**, de fojas **124.798 a 124.806**, Registro Mercantil número **23.404** y anotada el treinta de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **45.094** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión, a foja **41.455** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva. -


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 45094
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 